

2.ª Los concursantes que sean actualmente Recaudadores de Zona precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en la norma segunda del artículo 26 del Estatuto, en orden a permanencia, conducta, valores pendientes y gestión como tales Recaudadores.

3.ª Para la adjudicación de la plaza objeto de este concurso se tendrán en cuenta las condiciones morales y de capacidad de los concursantes, apreciándose igualmente cuantos méritos justifiquen, además de los siguientes: la mayor categoría del funcionario, el mayor tiempo de servicio en Recaudación el mayor tiempo de servicios como funcionario provincial y la posesión del título de Licenciado en Derecho. La apreciación de estas condiciones y méritos se hará conjunta y discrecionalmente por la Diputación.

4.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de esta Diputación dentro del término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente reintegradas por el concepto de Timbre del Estado y con sello provincial de igual cuantía. En las instancias deberán manifestar los aspirantes, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de dichas instancias.

5.ª Los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria serán presentados también en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la propuesta de nombramiento.

Si el concursante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, documentación bastante, quedará eliminado del concurso, procediéndose acto seguido a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado.

6.ª La propuesta de nombramiento recaerá dentro del plazo de dos meses, a partir de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo para constituir la fianza y tomar posesión será de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento

al interesado. Si el nombrado ejerciera el cargo de Recaudador o concurriera en el caso alguna circunstancia excepcional, podrá la Diputación, de oficio o a instancia del interesado, prorrogar en la medida necesaria el plazo señalado.

7.ª La fianza expresada deberá constituirse en Depositaria Provincial por un importe de cinco mil pesetas en metálico o en títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local. Se integrará dicha fianza en la colectiva de los Recaudadores afectos a la Diputación de Barcelona, que responde conjunta y proporcionalmente—caso de insuficiencia de la del Recaudador directamente alcanzado o responsable—, de toda falta de fondos y de cuantas responsabilidades pecuniarias sean reglamentariamente imputables a los aludidos Recaudadores.

8.ª La falta de toma de posesión, ya sea por no haber constituido la oportuna fianza o por renuncia al cargo, determinará la inexcusable declaración de excedencia voluntaria del interesado por un año, conforme a lo dispuesto en la norma sexta del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

9.ª La zona de Berga, conforme al promedio del bienio 1958-1959, tiene un cargo líquido anual de 8.141.107,97 pesetas y comprende las poblaciones del partido judicial del mismo nombre.

10. La plaza cuya provisión se anuncia tiene asignada en presupuesto una retribución anual de 37.775 pesetas, y el interesado percibirá además los premios de estímulo que señale la Corporación Provincial.

11. Los concursantes, al producir su instancia, se comprometerán de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones como recaudadores en la forma prevista por las disposiciones vigentes, al igual que a acatar y cumplir las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo para el mejor funcionamiento del servicio recaudatorio. Y el que resulte nombrado vendrá obligado, en consecuencia, a recaudar los tributos del Estado y cuantas imposiciones provinciales y locales le encomiende dicha Corporación, con sujeción a las reglas y condiciones que la misma determine.

Barcelona, 12 de diciembre de 1960.—El Secretario, Luis Sentin.—Visto bueno: El Presidente accidental, Rosendo Peitx.—14.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se rectifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de enero de 1961.

Queda rectificado el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 2, de fecha 3 del mes actual, en la forma siguiente:

Dice: 500 mantas para tropa «tipo experimental», al precio límite de 267,— pesetas unidad, correspondientes al Servicio de Hospitales.

Debe decir: 500 mantas para tropa «tipo experimental», al precio límite de 361,— pesetas unidad, correspondientes al Servicio de Hospitales.

Madrid, 5 de enero de 1961.—51.

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material Automóvil por la que se anuncia subasta para la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría de la Junta (Bretón de los Herreros, 49, de 16,30 a 18,30 horas), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases

de Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid, el día 27 de enero de 1961, en los locales que ocupa la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Primera Región, Serrano Jover, núm. 4, a las diez horas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, certificadas y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 5 de enero de 1961.—84.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se anuncia la adjudicación de obras adicionales a las de reforma y adaptación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Visto el proyecto adicional de reforma y adaptación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, redactado por el Arquitecto don Javier Barroso y Sánchez Guerra, por un total de 5.978.517,16 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 5.194.322,12 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 779.148,31 pesetas; pluses, 514.256,08 pe-